

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

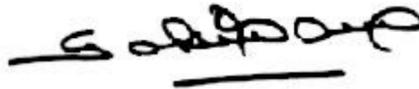
Número de radicado: 2021-0206

Clase: ejecutivo

Vistos los archivos 08, 09, 10, 11 y 12 el Juzgado resuelve:

- 1.- Aceptar la cesión de crédito que hace el SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF cuya vocera es CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
- 2.-Requerir a la cesionaria para que ratifique el poder conferido a Sandra Patricia Mendoza Usaquén, o constituya nuevo apoderado.
- 3.-Previo a tener por notificado al demandado Alfranio de Jesús Roenes Perez, por aviso, acredite que la comunicación enviada al correo electrónico de éste fue abierta, es decir, que hubo acuse de recibo por parte del receptor.

NOTIFIQUESE



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ**

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,

La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, en la fecha allí indicada (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros